

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sucesión Rad. No. 1100140030322**0210032600**.

Vistas las documentales que anteceden se resuelve:

1. Negar la solicitud de aclaración y/o complementación presentada por la parte actora, comoquiera que el auto es claro, y se entiende lo dicho en el ordinal segundo de la misma.
2. Negar la solicitud de emplazamiento comoquiera que no hay herederos indeterminados, hay personas interesadas en la sucesión, hecho que además ya fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, y que se cumplirá una vez se notifiquen a las convocadas.
3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, notifique a las herederas reconocidas en el ordinal tercero, en la forma ordenada en el ordinal quinto, so pena de declarar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 138, hoy 17 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b7bc3ace749975dd5a583da65466266abf7e45ab8ce15c0743f6c4f1292e39**

Documento generado en 13/11/2022 09:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>